POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 070-2025

Diana Yaneth Osorio Bernal, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.121.264, en su calidad de Delegado (a) del Alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 022 del 10 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con la SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto oficial que se encuentra enmarcado dentro de la cuantía que aplican para este procedimiento.

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es el siguiente: “Suministro, siembra y mantenimiento de material vegetal, incluyendo árboles, arbustos, jardines, pastos antierosión, semilla sexual, prado y suelo orgánico”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de mayo de 2025 se publicó, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el estudio previo y el anexo complementario al proyecto de pliego de condiciones. De conformidad con la normativa vigente, dichos documentos fueron puestos a disposición de los posibles proponentes por un período de cinco (5) días hábiles, comprendido entre el 16 y el 23 de mayo de 2025, con el fin de permitir la presentación de observaciones frente al contenido de los mismos.

En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones, se recibieron un total de seis (6) observaciones. De estas, la Entidad accedió de manera favorable a dos (2) de ellas, lo cual motivó la realización de los ajustes correspondientes en el estudio previo, el análisis del sector y pliego definitivo de condiciones. Las respuestas a dichas observaciones fueron emitidas mediante el oficio de respuesta respectivo, en el cual se detallan los aspectos acogidos, dando lugar a las modificaciones mencionadas. Dicho oficio fue publicado en la plataforma SECOP, en el módulo de “Observaciones al pliego de condiciones”, conforme a los principios de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 070-2025

transparencia y publicidad que rigen la contratación pública.

Que, para el presente proceso de selección, se recibieron un total de seis (6) solicitudes de limitación a MiPymes: tres (3) a nivel nacional y tres (3) correspondientes a MiPymes con domicilio en el municipio de Pereira. Tras la verificación de dichas solicitudes, se constató que cumplen con los requisitos exigidos, motivo por el cual el proceso será limitado exclusivamente a la participación de MiPymes. Esto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual dispone que cuando el presupuesto oficial del proceso de contratación supere el valor de ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (USD 125.000), y se cumplan las condiciones previstas, podrá aplicarse dicha limitación.

Que la entidad cuenta con un presupuesto asignado por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, destinado a adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"Suministro, siembra y mantenimiento de material vegetal (árboles, arbustos, jardín, pasto antierosión, prado, semilla sexual y suelo orgánico)".** Dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2980 del 24 de febrero de 2025, lo cual garantiza la existencia de los recursos para la ejecución del contrato.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. SMI-SASIE-070-2025, cuyo objeto es: "Suministro, siembra y mantenimiento de material vegetal (árboles, arbustos, jardín, pasto antierosión, prado, semilla sexual y suelo orgánico)". Igualmente, adoptar el pliego de condiciones definitivo, el cual estará disponible para consulta pública a partir del 12 de junio de 2025, mediante su publicación en la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación aplicable al presente proceso corresponde a la selección abreviada mediante subasta inversa, procedimiento a través del cual se seleccionará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga la mejor calificación conforme a los criterios establecidos, garantizando el cumplimiento de las condiciones legales y principios que rigen la contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el cronograma propuesto para el presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II, de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 070-2025

conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo establecido en la normatividad vigente, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado, en caso de que la entidad identifique circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El lugar electrónico dispuesto para la consulta de todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección es la Plataforma Transaccional SECOP II. Este mismo medio será utilizado para la recepción de comunicaciones, observaciones, observaciones a los pliegos, respuestas, aclaraciones, adendas y demás actuaciones propias del proceso, dentro de los horarios establecidos por dicha plataforma, conforme a lo señalado en el Proyecto de Pliegos y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación pública.

ARTÍCULO QUINTO: El valor estimado de la presente contratación es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) IVA incluido, moneda legal corriente, el cual será ejecutado a monto agotable y será pagado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2980 del 24 de febrero de 2025. Expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica no. SMI-SASIE-070-2025 estará limitado exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) con domicilio en el municipio de Pereira, en atención a que se recibieron las solicitudes correspondientes y se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar dicha limitación, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubiere.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 070-2025

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Delegado Del Alcalde
02460839133132-4433344-009348989



JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director De Parques, Zonas Verdes Y Equipamientos
02460839132331-4433344-009348975

Elaboró: Redactor: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA

Revisó: Juliana Perez Moreno / CONTRATISTA